



D/ 914

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11018664

Montevideo, 31 MAY 2011.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Niterói, Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, de los señores Capitán de Navío (CG) don Orestes Pereyra y Capitán de Fragata (CG) don Pablo Tabarez, a efectos de participar de la "3ra. Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC)", desde el 25 hasta el 28 de mayo de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los señores Oficial Superior y Jefe mencionados no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Militar designado, viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de

1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

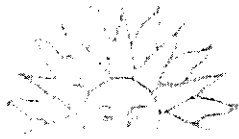
III) que se entiende oportuno la participación de los señores Oficial Superior y Jefe en la mencionada Reunión, lo cual permitirá coordinar las actividades de todas las Comisiones Hidrográficas Regionales de la Organización Hidrográfica Internacional, de acuerdo a los Estatutos firmados en la Comisión Hidrográfica Regional del Atlántico Sudoccidental (CHAtSO).-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Niterói, Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los señores Capitán de Navío (CG) don Orestes Pereyra y Capitán de Fragata (CG) don Pablo Tabarez, quienes participarán de la "3ra. Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC)", desde el 25 hasta el 28 de mayo de 2011.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

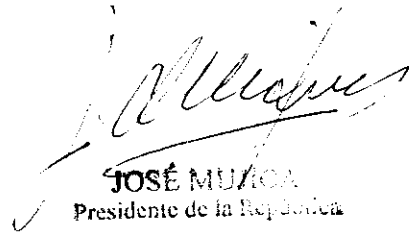
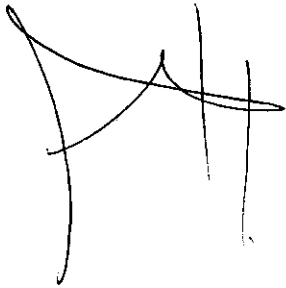
2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 972,40 (dólares estadounidenses novecientos setenta y dos con 40/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo, por un importe total de \$ 17.850,00 (pesos uruguayos diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, vuelva y archívese.-----

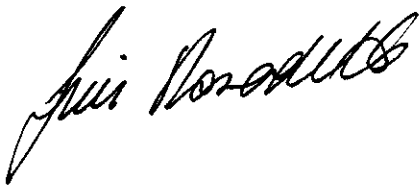


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO

OA-pm

kd



Sr. LUIS ROSADILLA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL